



I. PRESENTACIÓN

El Consorcio de Instituciones de Educación Superior para el Desarrollo de las personas Mexicanas en el Exterior (CIESDEMEX) busca impulsar el desarrollo integral y la equidad económica de las y los migrantes mexicanos, principalmente en Estados Unidos, y a la diáspora mexicana en general, así como de las generaciones posteriores que, a pesar de haber nacido en cualquier otro país, comparten nuestras raíces y compromiso con el futuro de nuestras comunidades.

Actualmente, las personas migrantes mexicanas y sus descendientes constituyen una parte significativa de la población estadounidense y se han convertido en uno de los grupos sociales y culturales más influyentes de ambos países. Sin embargo, la migración mexicana es un proceso complejo que ha experimentado diversos cambios a lo largo de la historia, algunos de los cuales han llegado a políticas radicales de cierre de alternativas de desarrollo integral para nuestros connacionales.

Para las personas mexicanas en Estados Unidos, la exclusión en el acceso y participación al sistema educativo puede convertirse en factor de acumulación interseccional de desventajas, en gran medida debidas al estatus migratorio y circunstancias socioeconómico de sus padres, que se agravan con la falta de conocimiento del sistema educativo en ese país. Los efectos de normatividades, culturas y prácticas que limitan el acceso y la participación se profundizan a medida que los estudiantes hispanos avanzan en el sistema escolar.

Es prioritario establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre las autoridades gubernamentales e instituciones de educación media superior y superior articulados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), para favorecer a mexicanos radicados en el exterior a través de acciones en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva para garantizar que los servicios les sean accesibles y pertinentes, y así promover mejores oportunidades económicas, políticas y sociales.

Con el fin de coordinar la participación de las instituciones de educación superior que deseen asociarse a este Consorcio, se proponen los siguientes estatutos:

II. ESTATUTOS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN Y OBJETO

El Consorcio de Instituciones de Educación Superior para el Desarrollo de las personas Mexicanas en el Exterior, en lo sucesivo CIESDEMEX, funge como un espacio de responsabilidad solidaria entre instituciones para acercar servicios educativos, conforme a lo mandado por el artículo 3º constitucional, a poblaciones que enfrentan barreras de acceso y participación como consecuencia de migración internacional, para que puedan continuar su trayectoria educativa, reinsertarse en el sistema educativo y ejercer su derecho humano a recibir educación.



ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVOS

Los objetivos de CIESDEMEX son:

- 1) Favorecer los diálogos interculturales y el desarrollo social y educativo de las y los mexicanos en otros países, así como acercar programas de educación virtual y a distancia de tal forma que se promueva una educación inclusiva y de calidad.
- 2) Impulsar el bienestar integral y la equidad económica de las y los connacionales priorizando el trabajo organizativo, brindando un acercamiento a la educación de excelencia, con equidad, para las personas que ven vulnerado el pleno goce de sus derechos.
- 3) Desarrollar, de manera conjunta, programas y acciones que permitan a las y a los estudiantes mexicanos continuar con su trayectoria educativa, reinsertarse en el sistema educativo nacional y ejercer su derecho humano a recibir educación.
- 4) Establecer espacios de diálogo interinstitucional para revisión de los marcos normativos que puedan mejorarse para facilitar el acceso a servicios educativos y la exitosa continuación de los estudios.
- 5) Promover una oferta de educación superior dirigida a migrantes mexicanos o personas mexicanas en el exterior; fomentar la vinculación con investigadores de la diáspora mexicana; y participar en las ferias o actividades convocadas por la Red de Ventanillas de Orientación Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. – ACCIONES

CIESDEMEX agrupa, representa y presta servicios en materia de:

- a) Acreditación y revalidación de estudios
- b) Retornos educativos
- c) Investigación y publicaciones
- d) Vinculación y difusión de la cultura
- e) Cooperación académica y movilidad (presencial y virtual)

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO CUARTO. - GOBERNANZA

Para asegurar el cumplimiento de su misión, objetivos y acciones, CIESDEMEX contará con una estructura básica de organización con los siguientes componentes:

- a) Reunión General de Miembros
- b) Comisión Ejecutiva
- c) Secretaría Técnica
- d) Comisiones Permanentes
- e) Consejo Consultivo



a) Reunión General de Miembros

La Reunión General de Miembros será el órgano soberano de CIESDEMEX que garantiza el cumplimiento de sus principios y objetivos. Estará conformada por todos los miembros del Consorcio debidamente registrados como tales y tiene las siguientes facultades.

1. Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.
2. Dar seguimiento y evaluar anualmente la gestión de la Comisión Ejecutiva con base en el cumplimiento de los planes de trabajo aprobados
3. Aprobar la adhesión de nuevas instituciones asociadas en los términos del presente Estatuto y acordar, en su caso, la pérdida de la calidad de asociada.

b) Comisión Ejecutiva

CIESDEMEX será coordinada por una Comisión Ejecutiva, la cual estará constituida por 5 (cinco) IES miembro, a través del coordinador designado; y permanecerán en funciones por un periodo de 2 (dos) años o hasta la designación de sus reemplazantes.

Las funciones de la Comisión Ejecutiva serán:

1. Diseñar acciones tendientes a cumplir los objetivos generales de CIESDEMEX.
2. Definir el plan anual de trabajo, realizar su seguimiento y la evaluación.
3. Elaborar y poner a consideración de los demás miembros de CIESDEMEX el informe anual de actividades.
4. Coordinar el reporte de la elección de miembros y la rendición de cuentas a los demás miembros de CIESDEMEX.
5. Elegir el coordinador de la Comisión Ejecutiva y dar seguimiento a su gestión.

c) Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica responderá a la Comisión Ejecutiva y será responsable de la gestión administrativa del Consorcio. Estará ubicada en la Sede del CIESDEMEX.

La conformación de la Secretaría Técnica incluirá de manera permanente al Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) y a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y de manera rotativa *pro tempore*, una institución de educación superior (IES); y estará sujeta a los recursos que pudieran generarse con el apoyo del Instituto de Mexicanos en el Exterior y al presupuesto autogenerado por la CIESDEMEX.

Las funciones de la Secretaría Técnica serán:

1. Realizar y coordinar las principales acciones. El equipo técnico que las ejecutará estará compuesto por: profesionales contratados por CIESDEMEX y personal de las IES miembro del CIESDEMEX comisionado para tal efecto. Cada IES nombrará un Coordinador responsable de las acciones y compromisos del Consorcio al interior de su institución.
2. Ejecutar las decisiones de la Comisión Ejecutiva.



3. Coordinar la ejecución de las actividades técnicas del CIESDEMEX, establecidas en los planes anuales de trabajo.
4. Coordinar la gestión administrativa del CIESDEMEX, a través de las comisiones permanentes y brindar apoyo administrativo a los otros órganos de la misma.
5. Elaborar los informes anuales de actividades y la rendición de cuentas para la Comisión Ejecutiva y Reunión General de Miembros del CIESDEMEX.
6. Orientar las acciones de identificación de oportunidades y fuentes de financiamiento.
7. Coordinar la adhesión de nuevos miembros del CIESDEMEX.
8. Administrar el portal electrónico.
9. Administrar las redes sociales.

d) Comisiones permanentes

Las comisiones permanentes responderán a la Secretaría Técnica y serán las responsables de auxiliarle en el funcionamiento del Consorcio. Estas pueden ser: Administración y Finanzas, Validación y Evaluación de la Educación, Adhesión y Membresía, entre otras.

e) Consejo Consultivo

Se conformará por un mínimo de tres expertos reconocidos por su trayectoria y contribución a la educación internacional, elegidos cada 2 (dos) años por la Comisión Ejecutiva, con posibilidad de reelección. Los cargos de los consejeros son honoríficos.

Las funciones del Consejo Consultivo serán:

Apoyar a la Comisión Ejecutiva a efecto de que las políticas, acuerdos, planes y programas del Consorcio sean impulsados en todos los ámbitos

ARTÍCULO QUINTO. – SEDE DEL CONSORCIO

El Consorcio tendrá como sede la institución de educación superior (IES) que sostenga la Secretaría Técnica *pro tempore*.

ARTÍCULO SEXTO. – PLANES ANUALES DE TRABAJO

Anualmente serán definidos planes de actividades con base en las propuestas que las IES y demás adherentes hagan llegar a la Secretaría Técnica. La priorización de actividades y definición del plan anual de trabajo será responsabilidad de la Comisión Ejecutiva.

Los planes anuales de trabajo detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, con su respectiva fuente de financiamiento, previo visto bueno de las instituciones implicadas.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ACUERDOS ESPECÍFICOS

Además de los planes anuales de trabajo del CIESDEMEX, se podrán realizar actividades en el marco de acuerdos específicos entre dos o más IES miembro, tales



como:

- Intercambio de expertos según lo requieran las actividades programadas; -
- Organización de eventos internacionales
- Otros.

ARTÍCULO OCTAVO. - SESIONES ORDINARIAS DE LA REUNIÓN GENERAL DE MIEMBROS

La Reunión General de Miembros sesionará con carácter ordinario al menos una vez cada año.

La Comisión Ejecutiva publicará la convocatoria para la realización de la sesión ordinaria, cuando menos con quince días de anticipación, en ella se incluirá el Orden del Día, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que se desarrollará la sesión. Asimismo, enviará la documentación respectiva.

Para desarrollar la sesión bastará la presencia de la mayoría simple (50% más uno) de las instituciones asociadas.

ARTÍCULO NOVENO. - SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA REUNIÓN GENERAL DE MIEMBROS

La Reunión General de Miembros sesionará con carácter extraordinario ya sea por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o a petición de la tercera parte de las instituciones asociadas, para el solo efecto de tratar asuntos específicos que, por su urgencia o importancia, así lo requieran.

La Comisión Ejecutiva publicará la convocatoria cuando menos con siete días de anticipación. En ella se incluirá el Orden del Día, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que se efectuará la sesión. Asimismo, enviará la documentación respectiva.

Para efectuar la sesión bastará la presencia de la mayoría simple de las instituciones asociadas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - MECANISMOS DE VOTACIÓN

La reunión General de Miembros tomará sus acuerdos en forma ordinaria por mayoría simple, en votación nominal o económica.

CAPÍTULO III - INSTITUCIONES ASOCIADAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ADHESIÓN

Las IES y/o organizaciones u organismos interesados que deseen ser parte de CIESDEMEX deberán manifestarlo a través de una Carta de Adhesión, en la que expresen su voluntad de ser miembros de la misma y declaren conocer y aceptar las prerrogativas y compromisos que ello implica.

La Comisión Permanente de Adhesión y Membresía velará que las solicitudes recibidas:



- a) cumplan con los criterios de afinidad;
- b) generen valor agregado;
- c) fomenten la suma de esfuerzos y voluntades; y
- d) se adhieran a los principios de las organizaciones exponenciales aportando una solución de manera digital siendo más horizontales y menos burocráticas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – DERECHOS

Las instituciones asociadas tendrán los siguientes derechos, siempre y cuando cumplan los requisitos de este Estatuto:

1. Participar en los órganos colegiados del CIESDEMEX;
2. Participar en el desarrollo de los programas que promueva el CIESDEMEX; 3. Votar las propuestas que se presenten en los diversos órganos colegiados del CIESDEMEX.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – OBLIGACIONES

Las instituciones asociadas tendrán las obligaciones siguientes:

1. Cumplir con los acuerdos emanados de los órganos colegiados de CIESDEMEX. Si el cumplimiento de los acuerdos requiere del conocimiento y, en su caso, aprobación de las autoridades internas de la institución asociada, ésta se compromete a hacerlo e informar a la Comisión Ejecutiva sobre la decisión tomada. Para ello dispondrá del término de dos meses, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo;
2. Formar parte de las comisiones, grupos y equipos de trabajo que instrumente el CIESDEMEX para la realización de sus tareas en la medida de sus posibilidades institucionales;
3. Asistir a las actividades convocadas por los órganos colegiados del CIESDEMEX;
4. Participar en la elaboración de informes anuales respecto de actividades que la institución realice en el marco de acuerdos específicos, según lo establecido en el artículo séptimo;
5. Proporcionar la demás información que requiera el Consorcio para el cumplimiento de sus fines;
6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades institucionales, con personal académico y administrativo, recursos materiales, tecnología y sistemas de información, para la realización de las actividades aprobadas por los órganos colegiados del CIESDEMEX.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ALCANCE DE LOS ACUERDOS

CIESDEMEX realizará sus fines de acuerdo con sus principios rectores, con respeto a la autonomía universitaria y la pluralidad de las instituciones asociadas.

Los acuerdos tomados en CIESDEMEX tendrán el carácter de recomendaciones y sugerencias que comprometerán a las instituciones que la integran según las modalidades con que sean ratificados por sus órganos internos de gobierno.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS

A propuesta de la Comisión Ejecutiva, la reunión General de Miembros estará facultada para tomar las medidas que considere convenientes respecto a los integrantes del Consorcio que incumplan con cualquiera de los compromisos asumidos en el presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que la Carta de Adhesión firmada por la autoridad competente en sus respectivas instituciones y los compromisos contraídos en este documento, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

III. OPERACIÓN Y LOGÍSTICA:

Una plataforma digital inteligente con algoritmos y minería de datos que permita la gestión de la oferta de las instituciones de educación superior (IES), organizaciones no gubernamentales (ONG), dependencias de gobierno de los tres niveles, sector productivo, (public-private partnerships); y por otra parte, la demanda de ciudadanos mexicanos en el exterior (diáspora).

Las IES/organismos/organizaciones, una vez que se haya autorizado su petición de adhesión, recibirán un usuario y contraseña a fin de acceder a la plataforma para subir su oferta de servicios y programas.

Los mexicanos en el exterior, recibirán de las Ventanillas de Orientación Educativa (VOE) de la representación consular más cercana la invitación para recibir los beneficios de los servicios a los que pueden acceder desde México.

Esta plataforma tendrá portabilidad a través de una *app* que estará “aprendiendo” de los perfiles de los usuarios en la diáspora con el fin de ofrecer de forma personalizada los servicios disponibles por parte de los miembros del Consorcio. Del mismo modo, el *chat bot*, con base en palabras clave, hará un despliegue de opciones de búsqueda. Ejemplo: LinkedIn